



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº 170/22

Sucre, 11 de mayo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 339/22 con (Reg. CM-890), el Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO sector (ÓVALO CENTRAL), para la realización de una RETRETA CÍVICA DE BANDAS MUSICALES con la participación de las Bandas de Música de las Unidades Militares – acantonadas en la ciudad de Sucre, destacando “EL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA”, actividad que se realizará el día viernes 20 de mayo de 2022, de Hrs. 18:00 a 19:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de mayo de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO sector (ÓVALO CENTRAL), para la realización de una RETRETA CÍVICA DE BANDAS MUSICALES con la participación de las Bandas de Música de las Unidades Militares – acantonadas en la ciudad de Sucre, destacando “EL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA”, evento que se realizará el día viernes 20 de mayo de 2022, de Hrs. 18:00 a 19:30; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO sector (ÓVALO CENTRAL), en favor del Dr. Enrique Leaño Palenque, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de realizar una RETRETA CÍVICA DE BANDAS MUSICALES con la participación de las Bandas de Música de las cuatro UNIDADES MILITARES acantonadas en la ciudad de Sucre, destacando “EL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA”, evento que se realizará el día viernes 20 de mayo de 2022, de Hrs. 18:00 a 19:30; sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- El responsable de la referida actividad, debe tomar las previsiones, en coordinación con las autoridades e instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

